



Fecha: 31 de mayo de 2021

DISPOSICIÓN DGO y SG N°18/2021

VISTO:

La resolución la Res. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00009786-8/2021 “DGOSG y S: s/Readecuación, 1° Piso, H. Yrigoyen 932, C.A.B.A.”, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la readecuación de las Dependencias ubicadas en el 1° Piso de la Sede de Hipólito Yrigoyen 932, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A., llevada a cabo por la firma Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71458020-1) por un monto total de pesos tres millones quinientos noventa y siete mil.- (\$ 3.597.000.-) IVA incluido.

Que, mediante informe técnico generado por el Jefe de Departamento de Mantenimiento Sr. Víctor Ledesma, dependiente de esta Dirección General, resultan necesarias y urgentes en el marco de la readecuación de las mencionadas dependencias con motivo de la creación de la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones del Consumo, por la que se incorporaron nuevos Jueces de Cámara y toda la estructura del personal para el funcionamiento de ese Tribunal.

Que, la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que, dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”.



Que, la impostergabilidad de la adquisición en cuestión, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, ha quedado puesta de manifiesto mediante el correo electrónico con fecha 11 de mayo de 2021 del Sr. Víctor Ledesma, Jefe de Departamento de Mantenimiento, en el marco de la necesidad de contratar una empresa especializada en obras en las mencionadas Dependencias donde se están llevando a cabo readecuaciones edilicias por las razones indicadas en el segundo Considerando.

Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descripta anteriormente, el procedimiento continuó mediante lo aprobado en la Resolución CM N° 248/2020;

Que, de las tres cotizaciones recibidas, la presentada por la firma Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71458020-1) se encontró dentro de los valores actuales del mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que, las firmas proveedoras, según surge de los presentes, se encuentran debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de afectación presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021 por la suma mencionada en el primer Considerando.

Que, conforme el circuito establecido de la Res. CM 248/2020 ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo dictamen jurídico DGAJ N° 10218/21 previo a la emisión del presente acto administrativo.

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el gasto impostergable operativamente incurrido con la firma Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71458020-1) por un monto total de pesos tres millones quinientos noventa y siete mil.- (\$ 3.597.000.-) IVA incluido, operativamente incurrido en el marco del desmonte de panelería existente, despiece y retiro; desarme de cielorraso desmontable en áreas a intervenir; provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de tabiques en doble placa de roca de yeso en ambas caras; con aislante acústico interno, a realizarse con manta de lana de vidrio; ajuste y recolocación de placas de cielorrasos con perfilaría desmontable; tomado de juntas con cinta tramada y masilla; enrasado de muros y tomado de juntas; pintura en tabiques nuevos de placa de yeso y paredes existentes; colocando una mano de fijador, una mano de base y dos manos de pintura interior blanca; reutilización, reconfiguración y montaje de tabiquería de aluminio y vidrio, según proyecto; incluyendo



los ajustes necesarios a realizar para la adecuación al proyecto; adecuación de instalaciones eléctricas; realización de instalaciones secundarias para TV; mano de obra, materiales y herramientas a cargo del adjudicatario., en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020 y el posterior circuito administrativo.

Artículo 2°: Remítase el presente trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la emisión de la respectiva Orden de Compra y su notificación al adjudicado Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71458020-1).

Artículo 3°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al mes de mayo de 2021.

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y posterior pase a la Dirección de Programación y Admnsitración Contable.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 18/2021